

Paso Carrasco, 16 de Agosto de 2017

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. – "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo julio de 2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 30189.-

II) Que el Municipio por Resolución Nº 01/17 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 30189 (pesos uruguayos treinta ciento ochenta y nueve)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 20 de Julio al 19 de Agosto de 2017.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Firmas corresponden a resolución 80/17 acta nº 20


Firma Alcalde
Luis Martínez


~~Manuel Borge~~
Concejal


Concejal
Cosme Acosta

Concejal


Concejal
MARIO RODRIGUEZ